



Sin el imperio de reglas jurídicas claras, precisas y justas no hay paz social

La reforma judicial recién aprobada está hecha para desaparecer el Poder Judicial constituido, reemplazarlo por otro surgido de procesos electorales y sujetarlo al control disciplinario de un órgano híbrido constituido ex profeso. Todo ello con la finalidad declarada de servir de mecanismo anticorrupción.

Sin embargo, para realizar una alteración constitucional del Estado mexicano de esa magnitud hay que empezar por comprender la razón de ser de las reglas jurídicas y porque algunas reformas hacen sentido y otras no.

La sociedad moderna es un fenómeno histórico relativamente reciente. Todas las evidencias antropológicas apuntan que emergió de manera natural con el sedentarismo. Cuando una comunidad humana se asentó de manera permanente en un territorio para labrar la tierra y aprovechar una zona de caza se establecieron los cimientos de la sociedad moderna. Notoriamente su gestación está íntimamente vinculada a la aceptación de reglas como base de esa convivencia social. Sin ellas, la imposición de la voluntad del más fuerte se



LA RAZÓN DE LAS REGLAS

MIGUEL A ROSILLO
COLABORADOR
@ROSILLO22

traduce primero en sometimiento, luego en descontento y finalmente en inestabilidad.

Las reglas conllevan un mandato de realizar determinada acción o abstenerse de ella, con el objetivo de dirigir la conducta colectiva hacia un fin determinado. Ya que esa finalidad compartida otorga cohesión al grupo y establece el canon para que la convivencia social sea organizada y pacífica. Si todos comprenden que deben buscar su bienestar de manera colectiva hay orden y paz.

Pero organizar la vida colectiva hacia ese objetivo último de prosperidad general demanda la existencia de preceptos guía. Sin ellos la vida social deviene caótica y sin posibilidad de prosperidad general.

Por ello las reglas jurídicas constitutivas son indispensables para vivir en sociedad y de su esencia convencional se desprende que los mandatos legales fundamentales que no son debi-

damente consensuados o sobre los que se omite la pluralidad democrática devienen inequitativos.

Es indubitable que las reglas sociales parciales generan injusticia. Ya que la equidad sólo se alcanza cuando el manda-

to imperativo ha sido creado en un proceso imparcial que por ello no puede ser legítimamente denostado por nadie. En ese mismo sentido, sin el imperio de reglas jurídicas claras, precisas y justas no hay paz social.

El mecanismo jurídico para asegurar esas normas imparciales y justas es complejo. Se requiere para ello de un entramado lógico entre los preceptos del sistema legal que asegure justicia y conducción hacia el bienestar de todos. Es decir, el derecho crea los entes estatales y les confiere el poder público necesario para gobernar. Pero su establecimiento plantea problemas serios sobre la forma correcta de guiar y controlar ese imperio.

“Las reglas conllevan un mandato de realizar determinada acción o abstenerse de ella, con el objetivo de dirigir la conducta colectiva a un fin”.